

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



000002
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA INGENIE-
RIA ELECTRICA Y TELECOMUNICA
CIONES INELITE C. LTDA.....
Cuantía: S/. 1'300.000,00)

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 Republica del Ecuador, el veintiseis de Mayo de mil novecientos
10 noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE,
11 Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor
12 Ingeniero WILSON ORELLANA ARMIJOS, en su calidad de Gerente
13 de la Compañía INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES
14 INELITE C. LTDA; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
15 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contrator, a
16 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado
17 de esta escritura, a la que procede, con amplia y entera libertad,
18 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: MINUTA:
19 "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras
20 Públicas a su digno cargo, una por la cual conste el aumento de
21 capital y la reforma de estatuto de la compañía de
22 responsabilidad limitada denominada INGENIERIA ELECTRICA Y
23 TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA, que se otorga al tenor
24 de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA:
25 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de
26 la presente escritura Pública y formula las declaraciones en
27 ellas contenidas el señor Ingeniero WILSON ORELLANA ARMIJOS,
28 en su calidad de Gerente de la Compañía INGENIERIA ELECTRICA



1 Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA, y como tal debidamente
2 autorizado por la junta general universal de socios de la
3 mencionada compañía celebrada en ésta ciudad de Guayaquil, el
4 veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, copias
5 tanto del nombramiento como del acta de junta general se
6 agregaron a la matriz de la presente escritura pública para que
7 forme parte integrante de ella en calidad de documentos
8 habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante
9 escritura pública otorgada el trece de febrero de mil
10 novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
11 Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohorquez la misma que se
12 inscribió el diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa en
13 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se constituyó la
14 compañía de responsabilidad limitada denominada INGENIERIA
15 ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA., con un
16 capital social de setecientos mil sucres, dividido en
17 setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
18 de un mil sucres cada una, con domicilio en la ciudad de
19 Guayaquil y con un plazo de treinta años. La junta general
20 universal de socios de la mencionada compañía en su sesión
21 celebrada en ésta ciudad el veinticinco de Mayo de mil
22 novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital
23 social de la misma a la suma de dos millones de sucres
24 mediante la suscripción y pago de un mil ~~trecientas~~ nuevas
25 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
26 sucres cada una; de igual manera, resolvió reformar los
27 estatutos sociales de la misma en sus artículos quinto y
28 terceros relativos al capital social y al objeto social de la

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 misma todo esto de conformidad a lo constante en el acta de
2 junta general universal de socios de la mencionada compañía
3 celebrada el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y
4 cinco, cuya copia debidamente certificada se agrega a la
5 matriz de la presente escritura pública para que forme parte
6 integrante de ella en calidad de documento habilitante.-
7 CLAUSULA TERCERA.- Con los antecedentes antes expuestos, el
8 señor Ingeniero WILSON ORELLANA ARMIJOS, en su calidad de
9 Gerente y como tal representante legal de la compañía de
10 responsabilidad limitada denominada INGENIERIA ELECTRICA Y
11 TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA., y debidamente
12 autorizado por la junta general universal de socios celebrada
13 el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco,
14 declara: Uno) Aumentado el capital social de la compañía en la
15 suma de dos millones de sucres, mediante la suscripción y pago
16 de un mil trescientos nuevas participaciones iguales,
17 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, Dos)
18 Reformado los estatutos sociales de la compañía en sus
19 artículos quinto y tercero relacionados con el capital social y
20 el objeto social, todo esto de conformidad a lo constante a lo
21 constante en el acta de junta general universal de socios de la
22 mencionada compañía celebrada el veinticinco de Mayo de mil
23 novecientos noventa y cinco, cuya copia debidamente
24 certificada se agrega a la matriz de la presente escritura
25 pública para que forme parte integrante de ella en calidad de
26 documento habilitante. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION
27 JURADA DE PAGO.- El señor Ingeniero WILSON ORELLANA
28 ARMIJOS, en su calidad de Gerente y como tal representante



1 legal declara bajo juramento que en la Junta General de la
2 compañía de responsabilidad limitada denominada INGENIERIA
3 ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA., celebrada
4 el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se
5 resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la misma
6 a la suma de dos millones de sucres, mediante la suscripción y
7 pago de un mil trescientas nuevas participaciones iguales,
8 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. De igual
9 manera se resolvió por unanimidad que la suscripción y pago de
10 las un mil trescientas nuevas participaciones de un mil sucres
11 cada una sean hechas por el Ingeniero WILSON DRELLANA
12 ARMIJOS, en su totalidad y pagadas en dinero en efectivo por
13 el suscriptor en la totalidad de cada una de ellas en ésta misma
14 junta en vista de la renuncia a la suscripción de las
15 participaciones que en base al derecho de preferencia les
16 corresponde a los demás socios de la compañía. De igual manera
17 se resolvió reformar los artículos quinto y tercero de los
18 estatutos sociales correspondientes al capital social y al objeto
19 social de la compañía, todo esto de conformidad a lo constante
20 en el acta de junta general universal de socios celebrada el
21 veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco cuya
22 copia debidamente certificada se agrega a la matriz de la
23 presente escritura pública para que forme parte integrante de
24 ella en calidad de documentos habilitante.- La nacionalidad del
25 socio suscriptor es ecuatoriana.- Anteponga y posponga, usted
26 señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la
27 validez y eficacia de la presente escritura pública.- f) Ilegible.-
28 Abogado GUSTAVO MARCET RODRIGUEZ.- Registro número dos mil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C.LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 25 DE MAYO DE 1995.

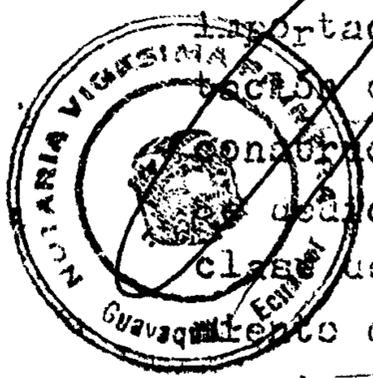
En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del día - jueves veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco en el local social de la compañía de responsabilidad limitada denominada Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Inelite C.Ltda., ubicado en la ciudadela Saucos 9.Mz.519, villa No. 23, se reúnen en junta general las siguientes personas a saber: Carlos Salguero Jiménez, propietario de 25 participaciones, Javier Pizarro Otero, propietario de 25 participaciones; y, Wilson Orellana Armijos, propietario de 650 participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor de un mil sucres cada una y las mismas se encuentran a la presente fecha integralmente suscritas y totalmente pagadas. La presente junta general se reúne de conformidad a lo constante en el artículo 280 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social de la compañía que es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día y sobre los cuales todos están de acuerdo en forma unánime en tratar por haberlos conocido con anticipación y que son: 1).- Aumento de capital, su suscripción y pago; y, 2).- Reforma de estatutos en sus artículos quinto y tercero en lo referente al capital social y al objeto social y a la autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subroge para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Todos los socios por unanimidad manifiestan estar de acuerdo en tratar los puntos antes mencionados los mismos que ya conocían con anticipación por haber sido previamente informados. Preside la junta el señor Ingeniero Javier Pizarro y actúa en la secretaría el señor Ingeniero Wilson Orellana en sus calidades de Presidente y secretario respectivamente. El señor Presidente ordena al secretario que cumple con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, hecho lo cual le ordena de inicio a la sesión y se tratan uno a uno los puntos del orden del día. Solicita la palabra el señor Ingeniero Wilson Orellana y manifiesta que en vista de que las últimas reformas a la Ley de Compañías fijan como capital mínimo de las compañías de responsabilidad limitada un monto de tres millones de sucres como capital mínimo y teniendo nuestra com -

700

20

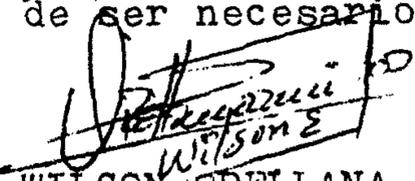
pañía un capital social de setecientos mil sucres, se hace in-
perioso efectuar un aumento cuando menos al mínimo legal, a-
fin de cumplir con las disposiciones legales antes menciona-
das y por que los negocios que efectúa la compañía así lo -
ameritan por lo que el mociona a la junta general que el ca-
pital social se aumente en la suma de un millón trescientos-
mil sucres mas mediante la suscripción de un mil trescientas
nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles -
de un mil sucres cada una. Que la moción propuesta la somete-
a votación a fin de que sea la junta general la que resuelva
lo que mejor creyere conveniente. La junta luego de escuchar-
la moción planteada y después de las deliberaciones pertinon-
tes resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital so-
cial de la compañía a la suma de dos millones de sucres me-
diante la suscripción de un mil trescientas nuevas participa-
ciones de un mil sucres cada una. Una vez que se ha resuelto-
lo referente al aumento de capital se pasa a tratar sobre la
suscripción y pago del mismo. Solicitan la palabra los seño-
res Ingeniero Javier Pizarro y Carlos Salguero y manifiestan
cada uno que están totalmente de acuerdo en que se aumente el
capital social de la compañía a la suma de dos millones de -
sucres, pero que en estos momentos no están en condiciones -
económicas de suscribir las participaciones que por Ley les-
corresponden por lo que desde ya renuncian al derecho de pre-
ferencia en favor del socio Wilson Orellana. En este estado -
solicita la palabra el Ingeniero Wilson Orellana y manifiesta
de que en vista de la renuncia al derecho de preferencia a no
suscribir las participaciones por parte de los socios Javier-
Pizarro y Carlos Salguero, el si ejercerá su derecho de pre-
ferencia y que por lo tanto si está en las condiciones de sus-
cribir la totalidad de las un mil trescientas nuevas partici-
paciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres-
y pagarlas en su totalidad y en dinero en efectivo en ésta -
misma junta. que lo manifestó lo somete a votación a fin de-
que sea la junta general la que resuelva lo que mejor creyere
conveniente. La junta luego de breves deliberaciones y por una
nidad de votos resolvió aceptar la renuncia al derecho de -
preferencia manifestado por los socios Ingeniero Javier Piza-
rro y Carlos Salguero a la no suscripción de las participacio-
nes que por Ley les corresponden así como aceptar la suscrip-
ción y forma de pago prop estas por el Ingeniero Wilson Orella-
na Armijos. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por una
nidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el
segundo que dice relación a la reforma de estatutos en sus ar-
tículos quinto y tercero referentes al capital social y al objeto
social y a la autorización que debe de darse al representante-

legal para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Solicita la palabra el Ingeniero Wilson Orellana Armijos y manifiesta a la junta de que en vista de haberse aumentado el capital social hay que reformar los estatutos sociales de la compañía y que en vista de ello los artículos a reformarse son los numerados como quinto y tercero cuyos textos pone a consideración de la Sala, los mismos que de ser aprobados en lo posterior dirán: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación numerado y suscrito por el Presidente y Gerente de la Compañía, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte les corresponde. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La compañía se dedicará a la construcción, diseño, instalación, montaje, mantenimiento y realización de: Toda clase de redes electricas, sistemas electricos en alta y baja tensión, de toda clase de redes telefonicas incluyendo sus accesorios. Se dedicará también a la realización, dirección técnica y asesoramiento de toda clase de proyectos electricos y telefonicos, además se dedicará al suministro de equipos y materiales electricos y telefonicos. También se dedicará al diseño, mantenimiento, construcción y reparación de sistemas electricos en alta y baja tensión, de líneas de transmisión, subtransmisión y subestaciones. Al diseño, mantenimiento, construcción y reparación de sistemas telefonicos. Al diseño, mantenimiento, construcción y reparación de toda clase de canalización telefonica. Al diseño, instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de ductos y sistemas de aires acondicionados. A la construcción, mantenimiento y reparación de toda clase de obras civiles, tales como: Carreteras, puentes, caminos vecinales, urbanizaciones, ciudadelas, viviendas, sean estas urbanas, rusticas y rurales, canales de riego. A la importación, compra-venta, comercialización, agencia y representación de toda clase de materiales electricos, electronicos, de construcción, aires acondicionados y de ferreteria en general. Se dedicará además a la instalación y mantenimiento de toda clase de sistemas electromecánicos. Como medio para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir todo tipo de maquinarias y aparatos que sirvan para el desempeño de sus actividades, ser socia o accionista de compañías anónimas o limitadas constituidas o por constituirse, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías de responsabilidad limitada e intervenir en toda clase de licitaciones



con instituciones públicas, semipúblicas, estatales, privadas o mixtas y realizar cualquier tipo de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionados con su objeto social. La junta luego de escuchar las reformas propuestas por unanimidad de votos resuelve aprobarlas en todas sus partes y decide que estos textos sustituyan a los artículos anteriores y rijan en lo posterior. De igual manera la junta por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Una vez que se ha resuelto favorablemente el segundo punto del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar el señor Presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna con lo que concluye la sesión siendo las doce horas, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica. f). - Carlos Salguero. f). - Javier Pizarro. f). - Wilson Orellana.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía y al cual me remito en caso de ser necesario.


f). - WILSON ORELLANA A.
GERENTE.

Guayaquil, Diciembre 9 de 1992.

Sr.

WILSON ORELLANA ARMIJOS,

Ciudad:

Estimado señor Orellana:

Por medio de la presente comunico a usted que la junta general universal de socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Inelitte C.Ltda., celebrada en esta ciudad de Guayaquil el 8 de Diciembre de 1992, resolvió por unanimidad designar a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía por el plazo de CINCO (5) AÑOS. Usted reemplaza al señor Carlos Salguero Jimenez quien renunció. De conformidad a lo constante en el artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales usted tendrá entre sus atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

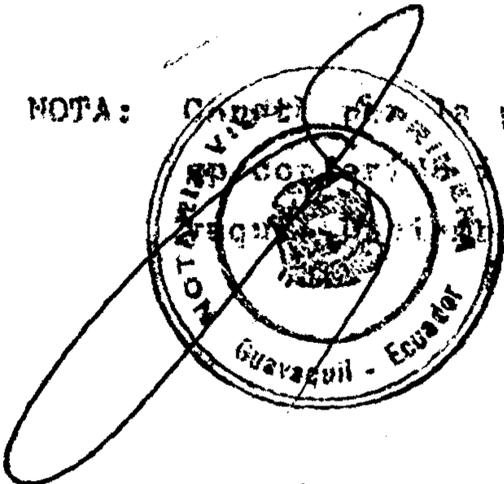
INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITTE C.LTDA. se constituyó en una sociedad pública que autorizó al notario Vigésimo Otero del Cantón Guayaquil Ab. Eugenio Santiago Ramírez B. hórquez el 17 de Febrero de 1990 y se inscribió en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 19 de Marzo de 1990.

Solamente se puede solicitarle se sirva firmar al colca de la presente nota de nombramiento en señal de aceptación.

Aceptamiento,

Javier Pizarro Otero
ING. JAVIER PIZARRO OTERO
PRESIDENTE

NOTA: Con esta presente que en esta misma fecha he aceptado el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley. Guayaquil, Diciembre 9 de 1992.



Wilson Orellana Armijos
WILSON ORELLANA ARMIJOS

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 128 Registro Mercantil No

35 Repertorio No. 93

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 4 de Enero de 1993.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil de

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
12.905 del Registro Mercantil de 1.970

Guayaquil, 4 de Enero de 1993.-

[Signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cuatrocientos setenta.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

ING. WILSON ORELLANA ARMIJOS

00000 7

Ced.U.No. 1102143789

Cert. de Vot. No. 292-623

INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA.

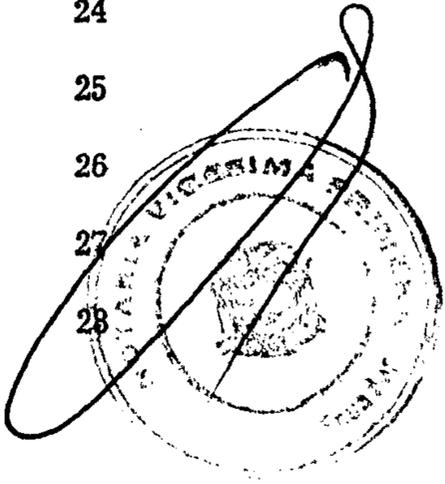
R.U.C.No. 0991059480001

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo tercero de la Resolución No. 95-2-1-1-0004061, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Junio de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA.", otorgada ante mí, el 26 de Mayo 1.995.- Guayaquil, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis.-



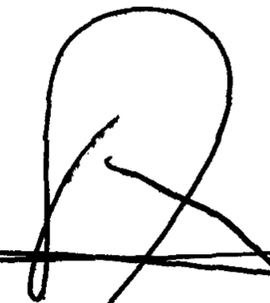
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0004061, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA., de fojas 8.784 a 8.784, número 1.348 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.128 del Registro.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. Dr. CARLOS FONSE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 8.448 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos noventa, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos n o v e n e

1 ta l año.- El Registrador Mercantil Suplente.-

2 
3 Lic. CARLOS FONCE ALVARADO
4 Registrador Mercantil Suplente
5 del Cantón Guayaquil

6 **C e r t i f i c a** que con fecha de hoy, y

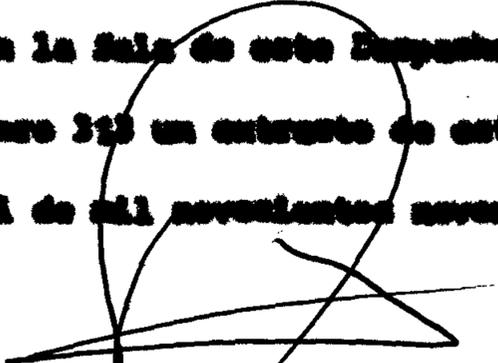
7 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Comercio,

8 se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo

9 que dispone la Ley, bajo el número 313 un extracto de esta escritura -

10 pública.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa y seis.- El

11 Registrador Mercantil Suplente.-

12 
13 Lic. CARLOS FONCE ALVARADO
14 Registrador Mercantil Suplente
15 del Cantón Guayaquil

16 **C e r t i f i c a** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica

17 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EMPRESA

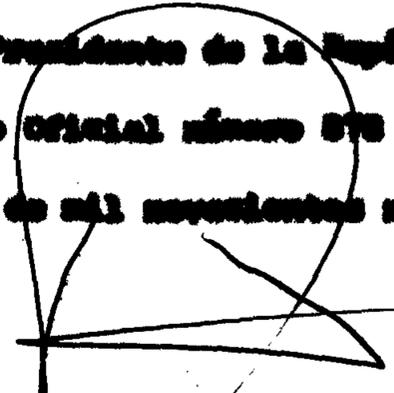
18 ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES DELITE C. LDA., en cumplimiento de

19 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el

20 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 20 -

21 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa y

22 seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

23 
24 Lic. CARLOS FONCE ALVARADO
25 Registrador Mercantil Suplente
26 del Cantón Guayaquil



27 COPIA AUTÉNTICA
28